

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

## **1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN**

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante el CES o el Comité), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaría General y aprobadas por el Pleno del Comité el 31 de mayo de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

## **2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS**

### **2.1 Alcance y metodología**

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del CES de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 11/98, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

### **2.2 Conclusión general**

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte del CES de la normativa citada durante el período objeto de examen.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza, composición y funciones**

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, siendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito el 31 de diciembre de 1999 a la Conselleria de Empleo.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete representan a las organizaciones sindicales, siete, a las organizaciones empresariales, otros siete, a la Administración de la Generalitat, y, por último, un grupo de siete miembros, de los cuales uno representa al sector de economía social, uno a las organizaciones sociales agrarias, uno a las federaciones de amas de casas, uno al sector financiero valenciano, uno a los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo-pesquero y uno a las Cámaras de Comercio.

#### **3.2 Actividad desarrollada en 1999**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de creación, el CES ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley. Durante 1999 el Comité ha emitido los siguientes dictámenes e informes:

- Dictamen al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Dictamen al Anteproyecto de Ley de creación del Instituto Valenciano de Empleo.
- Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalidad Valenciana.
- Dictamen al Anteproyecto de Ley por el que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- Informe al Plan de Desarrollo Regional 2000-2006. Regiones Españolas Objetivo nº 1.

Asimismo, el Comité ha elevado al Gobierno Valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1998, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	12.411	11.674	6,3%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	455	62	633,9%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	11.156	10.812	3,2%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	800	800	0,0%
Activo circulante	35.918	39.629	(9,4%)
<i>Deudores</i>	27.045	23.990	12,7%
<i>Tesorería</i>	8.873	15.639	(43,3%)
<b>Total activo</b>	<b>48.329</b>	<b>51.303</b>	<b>(5,8%)</b>
PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Fondos Propios	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(93.600)	(93.355)	0,3%
<i>Aportaciones de la Generalitat Val.</i>	93.600	93.355	0,3%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	12.411	11.674	6,3%
Acreeedores a corto plazo	35.918	39.629	(9,4%)
<i>Acreeedores</i>	35.918	39.629	(9,4%)
<b>Total pasivo</b>	<b>48.329</b>	<b>51.303</b>	<b>(5,8%)</b>

Cuadro 1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, la estructura del balance del CES al cierre del ejercicio 1999 no ha experimentado variaciones significativas respecto al del ejercicio anterior.

## 4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

### 4.2.1 **Inmovilizaciones materiales**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1999 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en miles de pesetas:

	Saldo 31-12-98	Altas	Bajas/ Trasposos	Saldo 31-12-99
Instalaciones	1.289	130	-	1.419
Mobiliario	8.101	321	-	8.422
Equipos de oficina	1.554	-	-	1.554
Equipos proceso información	5.721	1.428	-	7.149
Otro inmovilizado material	683	649	-	1.332
Total inmovilizado bruto	17.348	2.528	-	19.876
Amortización acumulada	(6.536)	(2.184)	-	(8.720)
Inmovilizado material neto	10.812		-	11.156

Cuadro 2

Las altas más importantes del ejercicio corresponden a las adquisiciones de equipos para proceso de información, que han sido tramitadas como contratos menores por razón de su importe.

### 4.2.2 **Inmovilizaciones financieras**

El importe de este epígrafe se corresponde con la fianza del arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la sede del CES.

### 4.2.3 **Deudores**

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 1999, representando el 56% del mismo. Está constituido prácticamente en su totalidad por el importe pendiente de cobro, 26.550 miles de pesetas, de las subvenciones de la Generalitat Valenciana consignadas para 1999, que han sido cobradas en su práctica totalidad en febrero de 2000.

### 4.2.4 **Tesorería**

El saldo de este epígrafe asciende a 8.873 miles de pesetas, de los cuales 8.859 miles de pesetas corresponden a los saldos de dos cuentas bancarias.

Respecto del saldo en caja, 14 miles de pesetas, aunque no es elevado, mantenemos la recomendación del año anterior en el sentido de que se segreguen las funciones de custodia de efectivo y de registro contable, y para que se implante un sistema de fondo fijo de caja.

#### **4.2.5 Fondos propios**

Este epígrafe del balance de situación presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Fondos propios	Saldo 31-12-98	Aumentos	Trasposos	Saldo 31-12-99
Aportaciones de la G.V. para la compensación de pérdidas	93.355	93.600	(93.355)	93.600
Pérdidas y ganancias	(93.355)	(93.600)	93.355	(93.600)
Total	-	-	-	-

Cuadro 3

Las subvenciones concedidas por la Generalitat a lo largo del ejercicio 1999 ascienden a 93.600 miles de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Miles de pesetas
Consignación Ley de Presupuestos G.V. 1999	93.000
Acuerdo Conselleria de Economía, Hacienda y A.P.	300
Acuerdo Conselleria de Empleo, Industria y Comercio	300
Total	93.600

Cuadro 4

Las subvenciones figuran contabilizadas en la cuenta "Aportaciones G.V. para la compensación de pérdidas", de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

#### **4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

Este epígrafe está integrado por el valor pendiente de incorporar a resultados de las subvenciones de la Generalitat Valenciana que el CES ha destinado para la financiación del inmovilizado.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo al 31 de diciembre de 1998	11.674
Abonos:	
<i>Consignación Ley Presupuestos G.V. 1999</i>	3.000
Cargos:	
<i>Trasposos a la Cuenta Conselleria E. y H.</i>	(1)
<i>Imputación al resultado del ejercicio</i>	(2.262)
Saldo al 31 de diciembre de 1999	12.411

Cuadro 5

La cantidad imputada al resultado del ejercicio, 2.262 miles de pesetas, se corresponde con la depreciación experimentada por los elementos del inmovilizado.

#### 4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	32.571
<i>Organizaciones sindicales</i>	13.340
<i>Organizaciones empresariales</i>	13.340
<i>Agentes sociales</i>	2.267
<i>Telefónica de España S.A.</i>	1.178
<i>Otros</i>	2.446
Administraciones públicas	3.347
<i>Hacienda pública acreedora por IRPF</i>	2.518
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	796
<i>Conselleria de Economía y Hacienda</i>	33
Total	35.918

Cuadro 6

Las deudas con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales son consecuencia de las cantidades que anualmente se satisfacen a dichas instituciones, y se analizan en el apartado 4.4.3. Estaban todavía pendientes de pago al 31 de diciembre de 1999 una parte de las cantidades devengadas en 1998.

En “Hacienda Pública acreedora por IRPF” y “Organismos S. Social acreedores” se recogen las retenciones por IRPF del cuarto trimestre de 1999 y las cuotas de Seguridad Social del mes de diciembre. Estas deudas han sido liquidadas en enero de 2000.



La cuenta “Conselleria de Economía y Hacienda” ha tenido el siguiente movimiento en el ejercicio, en miles de pesetas:

Saldo al 31 de diciembre de 1998	66
Abonos:	
<i>Subvenciones 1999 no aplicadas</i>	1
Cargos:	
<i>Devolución a la Conselleria de E y H.</i>	(34)
Saldo al 31 de diciembre de 1999	33

Cuadro 7

#### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Consumos de explotación	6.230	5.905	Ingresos de explotación	664	936
Gastos de personal	41.786	40.899			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.262	2.649			
Otros gastos de explotación	46.314	48.030			
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>95.928</b>	<b>96.547</b>
Gastos financieros	221	-	Ingresos financieros	287	543
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>66</b>	<b>543</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>	-	-
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	-	-	<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>95.862</b>	<b>96.004</b>
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.262	2.649
<b>Resultados extraord. positivos</b>	<b>2.262</b>	<b>2.649</b>	<b>Resultados extraord. negativos</b>	-	-
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	-	-	<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>93.600</b>	<b>93.355</b>
<b>Resultado del ejerc. (Beneficios)</b>	-	-	<b>Resultado del ejercicio (Pérdidas)</b>	<b>93.600</b>	<b>93.355</b>

Cuadro 8

Los gastos del ejercicio han ascendido a 96.813 miles de pesetas, mientras que los ingresos han sido de 3.213 miles de pesetas. La diferencia entre ambos importes constituye las pérdidas del ejercicio, por 93.600 miles de pesetas, que han sido financiadas mediante subvenciones a la explotación de la Generalitat Valenciana contabilizadas como fondos propios, atendiendo a lo establecido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

#### 4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### 4.4.1 **Consumos de explotación**

Su desglose se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Material de oficina	1.317
Publicaciones	4.913
Total	6.230

Cuadro 9

En relación a las publicaciones fijas o recurrentes, se recomienda al Comité que analice alternativas de contratación conjunta.

##### 4.4.2 **Gastos de personal**

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio, siendo su composición comparada con el ejercicio anterior como sigue, en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios y asimilados	33.314	32.520	2,4%
Cargas sociales	8.472	8.379	1,1%
Total	41.786	40.899	2,2%

Cuadro 10

La variación en las retribuciones se corresponde con el incremento del 1,8% previsto en la Ley de Presupuestos, más los aumentos derivados de la reclasificación de niveles para adecuarse a lo establecido en el RD 33/99 Reglamento de Selección y Provisión de puestos y Carrera Administrativa.

La plantilla del CES, que no ha experimentado variación respecto a 1998, está integrada por 2 asesores económicos, 2 asesores jurídicos, 4 administrativos y 1 subalterno, que dependen de la Secretaría General.

#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en miles de pesetas:

Trabajos, suministros y servicios exteriores	13.814
Transferencias corrientes	32.500
<i>Dietas de asistencia a reuniones del CES</i>	<i>13.500</i>
<i>Compensación por particip. de organiz. sindicales y empresariales</i>	<i>17.733</i>
<i>Compensación por actividades del grupo de agentes sociales</i>	<i>1.267</i>
<b>Total</b>	<b>46.314</b>

Cuadro 11

En el capítulo de Servicios exteriores se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio del personal del CES, que se rigen por el Decreto 24/1997, de 11 de febrero.

Las dietas por asistencia a reuniones quedaron establecidas, por acuerdo de la Junta Directiva del CES de 20 de junio de 1994, en función del lugar de residencia y del número de las sesiones a realizar, comprendiendo los gastos de desplazamiento. El Pleno del Comité, en su reunión de 13 de diciembre de 1999, actualizó el sistema de dietas por asistencia a reuniones de los órganos del CES. En cuanto a los gastos de desplazamiento incurridos por los miembros, se estará a lo establecido en el Decreto 24/97 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las compensaciones por participación de organizaciones sindicales y empresariales, y por actividades del grupo de agentes sociales, presentan el siguiente desglose:

Organización o agente	Miles de pesetas
UGT-PV	4.433
CCOO-PV	4.433
CIERVAL	8.867
Confederación Cooperativas C.V.	1.267
<b>Total</b>	<b>19.000</b>

Cuadro 12

Las citadas compensaciones se aprueban por la Secretaria del CES, con el visto bueno del Presidente, atendiendo a las solicitudes de fondos recogidas en las memorias de actividades presentadas por los distintos grupos sociales, y con el soporte legal del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Este artículo dice: “los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones”, por lo que se considera que convendría un mayor desarrollo de su contenido de forma que se recogiera explícitamente las compensaciones que se abonan. En defecto de dicha modificación se recomienda que las compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.

## **5. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

- a) Segregar las funciones de custodia de efectivo y registro contable e implantar un sistema de “fondo fijo de caja”, en el que las reposiciones se efectúen regularmente, una vez se justifiquen los gastos atendidos.
- b) Analizar la conveniencia de efectuar conjuntamente la contratación de las publicaciones fijas o recurrentes.
- c) Modificar el Reglamento de Régimen Interior para dar mayor amparo normativo a las compensaciones por la participación de organizaciones sindicales, empresariales y otros agentes sociales en las actividades del CES. En su defecto se recomienda que dichas compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.